

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA 2021

PRESENTACIÓN

El presente documento contribuirá a orientar las acciones de Contraloría Social que se emprendan para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. En el último párrafo del Artículo 147 de la Ley de Seguridad Pública se establece que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla contará con una Contraloría Social para la vigilancia, control y evaluación de sus funciones, así como en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

El Consejo Ciudadano es un órgano de consulta y participación ciudadana con autonomía de gestión, operativa y técnica, cuyo objeto es analizar y opinar en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, cultura cívica, prevención y atención a las víctimas del delito y reinserción social. Entre sus funciones se encuentra establecer vínculos que permitan integrar esfuerzos ciudadanos para coadyuvar al mejoramiento de la seguridad pública en el Estado de Puebla; evaluar las políticas públicas en la materia y proponer acciones para mejorar la seguridad; impulsar la participación ciudadana en acciones para prevenir y evitar conflictos que alteren el ambiente social; colaborar con las instituciones públicas en la implementación de esquemas de participación ciudadana, proponer programas de participación ciudadana, entre otros.

Al ser un órgano de consulta y participación ciudadana, las y los Consejeros que lo integran tienen cargos honoríficos; sin embargo, es una instancia ciudadana con capacidad de recibir recursos financieros y/o materiales provenientes del Gobierno del Estado, y de otras fuentes de financiamiento, para su operación y funcionamiento, motivo por el cual la Contraloría Social se implementa para supervisar el adecuado ejercicio de los recursos que provienen del erario público y que contribuirán a que dicho Consejo cumpla con los propósitos para los que fue creado.

Ante la presencia de la pandemia generada por la COVID 19 y para garantizar la integridad de las y los integrantes del Comité de Contraloría Social, se hace necesario utilizar las plataformas digitales que ofrece la tecnología; en este sentido podrán contemplarse la realización de reuniones virtuales que tendrán la misma validez que si se realizaran de manera presencial.

1. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana sostendrá reuniones de trabajo con el Director Ejecutivo y/o personas designadas por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, con el propósito de llevar a cabo la planeación de las acciones de Contraloría Social que permitirán la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano.

Resultado de este trabajo, en conjunto se elaborará el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, el cual contendrá por lo menos los siguientes elementos:

- Actividades de planeación
- Actividades de promoción de la Contraloría Social
- Actividades de seguimiento de la Contraloría Social
- Deberá especificar los responsables de cada una de las actividades
- Establecer unidades de medida y metas de cada actividad
- Calendarización de las actividades.

2. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Debido a que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla es un órgano de consulta y participación ciudadana cuyas acciones en conjunto contribuirán a mejorar las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno Estatal en materia de seguridad pública y procuración de justicia, prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura de la legalidad, cohesión social, fortalecimiento de los derechos humanos y construcción de ciudadanía, las acciones de Contraloría Social deberán considerar que todas y todos los habitantes del estado de Puebla son beneficiarios indirectos de sus acciones; lo anterior sin dejar de lado que instrumentan algunos programas con beneficiarios directos, que poseen características especiales por haber sido en algunos casos víctimas de algún delito.

En virtud de lo anterior, se considera que el Comité de Contraloría Social debe tener características como las siguientes:

- Estar conformado por cualquier ciudadana/o que habite en el estado de Puebla, por ser beneficiaria o beneficiario indirecto de las acciones que implementa el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Cada integrante del Comité puede representarse a sí mismo (a), o bien representar a alguno de los diferentes sectores de la población ya sea organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales o pertenecer al sector académico y/o educativo.
- En su conformación se considerará la equidad de género, estará integrado por un mínimo de cuatro personas y un máximo de 6, de los cuales uno fungirá como Presidente (a), otro como Secretario (a) y el resto serán vocales.
- Las y los miembros del Comité de Contraloría Social tendrán un cargo honorífico de un año, mismo que se podrá renovar por hasta dos años.

2.1 Requisitos para ser miembro del Comité de Contraloría Social

- Tener 18 años cumplidos al día que se integre el Comité.
- Ser residente poblano (a) y poder comprobar que habita dentro del Estado.
- No ser dirigente de alguna agrupación política o servidor (a) público (a) de cualquier nivel de gobierno al momento de formar parte del Comité.

2.2 Funciones del Comité de Contraloría Social

- Convocar a reuniones cada cuatrimestre a las y los integrantes del Comité de Contraloría Social, para tratar asuntos relacionados con los programas y acciones que instrumenta el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, y reportar los resultados de las actividades de la Contraloría Social, una vez que concluya su función.
- Coordinarse con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla para tener acceso a la información que se requiera para realizar las actividades de la Contraloría Social.

- Dar seguimiento para que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de las acciones y Programas impulsados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - El ejercicio de los recursos públicos provenientes del gobierno del Estado dirigidos a programas o servicios instrumentados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla sea oportuno y transparente.
 - Las y los beneficiarios directos del/os programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - Se cumpla con el Programa Anual de Trabajo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - Los recursos asignados al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos planteados en el Programa Anual de Trabajo aprobado por las y los Consejeros.
 - El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla dé atención a las quejas, denuncias y solicitudes relacionadas con el funcionamiento y operación de los programas y acciones que implemente.
- Llenar las Cédulas de Vigilancia.
- Realizar el Informe Final de Contraloría Social (Informe anual).
- Recabar las quejas y denuncias de las y los beneficiarios y turnarlas al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, o al Área de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, para la atención en el marco de sus atribuciones.

2.3 Procedimiento para la constitución y registro del Comité de Contraloría Social

PROMOCIÓN:

- La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana promoverá la vigilancia y evaluación del funcionamiento del Consejo Ciudadano a través de los medios disponibles para tal efecto.
- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla promoverá la vigilancia y evaluación de su funcionamiento y acciones a través de los medios electrónicos que determine, y proporcionará información de Contraloría Social a las y los ciudadanos de los programas y/o acciones que implemente para explicar en qué consiste la Contraloría Social.
- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla realizará reuniones con los miembros del Comité de Contraloría Social, cuando éste ya se encuentre conformado,

a fin de promover que realicen actividades de contraloría social y que expresen sus necesidades, opiniones, quejas y denuncias

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla hará de conocimiento por escrito a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana que ya cuenta con los prospectos para conformar el Comité de Contraloría Social.
- La Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana gestionará ante la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública la capacitación respectiva para las y los prospectos a conformar el Comité de Contraloría Social.
- Una vez capacitados las/os ciudadanas/os serán convocados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla para formalizar la constitución del Comité de Contraloría Social, y convocarán a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, así como a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación, quienes fungirán en calidad de testigos. El formato de Acta Constitutiva se firmará en dos tantos.
- Una vez conformado el Comité de Contraloría Social, llenarán el formato de Solicitud de Registro del Comité de Contraloría Social, el cual entregarán junto con un original del Acta Constitutiva al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla quien a su vez solicitará a la Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana realice la gestión para su registro.

REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana realizará los trámites correspondientes ante la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación para el registro del Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- La Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación entregará el Formato de Registro del Comité de Contraloría Social a la Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana.
- La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana hará llegar al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia la información que proporcione la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación sobre el registro del Comité de Contraloría Social.

Anexo 1. Formato de Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social

Anexo 2. Formato de Solicitud de Registro del Comité de Contraloría Social

3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Con el propósito de difundir la Contraloría Social, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia en el Portal <https://consejociudadanopuebla.org/> dará a conocer la siguiente información:

3.1 ¿Qué es el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla?

Por reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de julio del 2018, se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla como un organismo de participación ciudadana con autonomía técnica, de gestión y operativa. Está conformado por hasta 21 Consejeras y Consejeros.

3.1.1 Objetivos

Objetivo general:

Contribuir a la disminución de los problemas de inseguridad y violencia en el Estado a través de mecanismos de representación, organización y atención social que permitan entablar una mejor comunicación entre sociedad y autoridades y ayuden a fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad y justicia en Puebla.

Objetivos específicos

Promover la participación ciudadana en los temas de seguridad y justicia mediante campañas de concientización y sensibilización; acompañamiento a víctimas del delito; y el desarrollo de herramientas para la prevención con el fin de mejorar la cultura de la legalidad y generar ciudadanía.

Aportar al fortalecimiento de las instituciones estatales y municipales de seguridad y justicia a través de la implementación de proyectos y metodologías técnicas a fin de mejorar su desempeño e incrementar la confianza ciudadana.

3.1.2 Programas o acciones propuestos para realizar en 2021:

3.1.2.1 Centro de Atención Telefónica (CAT). Brindar a las y los ciudadanos orientación sobre procesos y trámites gubernamentales en el Estado de Puebla, así como asesoría en los diversos rubros legales a cualquier persona que lo solicite través de la línea 222 3-099-099, fomentando de forma gradual la cultura de la legalidad, la denuncia y la participación social a través de mecanismos ágiles, sencillos, confiables, accesibles y gratuitos. La orientación jurídica y administrativa a las y los ciudadanos es gratuita y permanente, es decir, se brinda los siete días de la semana de 08:00 horas a 22:00 horas.

3.1.2.2 Centro de Integración Ciudadana. Ser una red ciudadana integral e inclusiva destinada a proveer un espacio claro, confiable y auténtico de participación para vincular a ciudadanas/os y autoridades a través de las Tecnologías de la Información y la

Comunicación (TIC). Asimismo, promover la participación y los valores cívicos para fortalecer a la ciudadanía y así despertar la conciencia ciudadana con el fin de construir una mejor sociedad, con mejor calidad de vida.

- 3.1.2.3 Ministerio Público Orientador.** Facilitar el acceso a la primera fase del proceso de procuración de justicia en el Estado de Puebla, incentivando y canalizando la denuncia ciudadana a través del Ministerio Público Orientador que, previo acuerdo con la Fiscalía General del Estado se encuentra alojado en las instalaciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia para recibir y judicializar las denuncias ciudadanas a partir de un catálogo de delitos previamente establecido.
- 3.1.2.4 Observatorio Ciudadano de Seguridad y Paz (OCSEPAZ).** Fortalecer la generación y análisis de información sobre seguridad y paz en el estado de Puebla, a fin de difundirla a la ciudadanía e incidir en la construcción de políticas públicas eficientes y eficaces en estas materias.
- 3.1.2.5 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Colonias de los Municipios del Estado de Puebla.** Brindar acompañamiento con propuestas técnico-metodológicas enfocadas a la prevención comunitaria y reconstrucción del tejido social en las colonias del municipio de Puebla en conjunto con autoridades municipales y/o estatales.
- 3.1.2.6 Impulso a la Operación de los Centros Integrales y Comunitarios de Prevención y Participación Ciudadana del Estado de Puebla.** Reactivar, en coordinación con autoridades estatales y municipales, los CIPPCEs para atender de manera específica los factores de riesgo asociados a los polígonos donde se encuentran y promover con ellos verdaderos espacios de cohesión y prevención comunitaria.
- 3.1.2.7 Acompañamiento Técnico para la Instalación de Consejos Ciudadanos Municipales.** Fortalecer la participación ciudadana activa y constructiva en el estado de Puebla a través de la creación de Consejos Ciudadanos de Seguridad y Justicia en diferentes regiones del interior del estado.
- 3.1.2.8 Reconocimiento Ciudadano al Policía del Año (RECIPOL).** Brindar asistencia técnica para el diseño e implementación del Modelo de Reconocimiento Ciudadano Policial como estrategia para el desarrollo de una cultura policial democrática.
- 3.1.2.9 Controles Democráticos de la Policía.** Incrementar la legitimidad de la policía a partir de la creación o fortalecimiento de mecanismos de control -internos y externos- que deriven en una mayor transparencia y rendición de cuentas.
- 3.1.2.10 Acompañamiento técnico a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla para la Puesta en Marcha y Monitoreo de un sistema de Cámaras Corporales para la Policía de Tránsito.** Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla en la puesta en marcha y monitoreo de un sistema de cámaras corporales para los policías de tránsito.

3.1.2.11 Acompañamiento Jurídico y Apoyo Psicológico a Víctimas de la Violencia y la Delincuencia. Contar con servicios jurídicos (en derecho penal) y psicológicos especializados que permitan brindar asesoría y acompañamiento profesional a víctimas de la violencia y la delincuencia de la Zona Metropolitana de Puebla que soliciten el apoyo del CCSJ.

3.1.2.12 Monitoreo del Servicio que Brindan las Agencias del Ministerio Público. Conducir a la adopción de este modelo de evaluación y al cumplimiento de acuerdos, lo que ayudará a identificar deficiencias en el servicio, disminuir la corrupción y optimizar procesos, contribuyendo a mejorar el acceso a justicia de las víctimas.

3.1.2.13 Monitoreo Ciudadano a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Puebla. Mejorar la calidad de la atención y facilitar el acceso a los servicios de ayuda, asistencia, protección y de reparación del daño que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla brinda a las personas en situación de víctimas.

3.1.2.14 Acompañamiento Técnico para la Instalación del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Puebla. Coadyuvar, en colaboración de la Fiscalía General del Estado de Puebla, en la instalación de su Consejo Consultivo y participar de manera activa en los trabajos de dicho consejo para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones en los procesos internos de la FGE.

3.1.2.15 Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación (OVIGEM). Monitorear el desempeño de los medios de comunicación, plataformas digitales y áreas de comunicación social a fin de generar herramientas que les lleven a ser responsables, sensibles y productores de mensajes libres de estereotipos y violencia de género.

3.1.2.16 Programa de Análisis para la Incidencia en Violencia Femicida. Brindar insumos para la comprensión de la violencia feminicida (femicidio, muertes violentas de mujeres, intento de femicidio, desaparición de mujeres, niñas y adolescentes y trata de personas) con actores gubernamentales, de la sociedad civil y academia.

3.1.2.17 Observatorio de Violencia Digital Contra las Mujeres. Visibilizar la violencia digital contra las mujeres en el estado de Puebla.

3.1.3 Requisitos para el acceso a programas con personas beneficiarias directas.

- Residir en el estado de Puebla.
- Haber sido víctima de violencia o de algún delito.

3.1.4 Población a la que van dirigidos los programas y/o acciones implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla

Hombres y mujeres que requieran de su intervención y apoyo en áreas de su competencia: seguridad pública, procuración e impartición de justicia, cultura cívica, prevención y atención a víctimas del delito y reinserción social.

3.1.4 Derechos de las personas beneficiarias directas

Las personas beneficiarias tienen derecho a recibir:

- a) Información necesaria, clara y oportuna para participar en cualquiera de los programas que implemente el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- b) Trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento.
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Particulares.

Las y los beneficiarios que reciben apoyo directo de algún programa o acción implementada por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla deberán:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido por el programa y/o acción implementado por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- b) Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación.
- c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del documento que, en su caso, le acredita como beneficiario (a).
- d) Cumplir con su corresponsabilidad de acuerdo con lo que se le explique en el programa o acción.

3.2 Contraloría Social

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Miembros del Comité de Contraloría Social
- Informe Anual de Contraloría Social

Así mismo, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla establecerá en su portal un apartado especial para la Contraloría Social, en el cual deberá considerar al menos la siguiente información:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Miembros del Comité de Contraloría Social
- Informe Anual de Contraloría Social

3.3 Instancia Normativa e Instancia Ejecutora

La Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, adscrita a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, será la **instancia normativa** en lo referente a las acciones de Contraloría Social orientadas a la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla; y fungirá de enlace con la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación.

Datos de contacto

Nombre: Jean Carlo Toxqui Tecuanhuey

Cargo: Director General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana

Dirección: 18 Norte 406, Barrio de los Remedios, Puebla, Puebla. C. P. 72377

Correo electrónico: jeancarlo.toxqui@puebla.gob.mx

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se considerará la **instancia ejecutora** de los recursos financieros, humanos o materiales que le sean asignados por el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Gobernación u otras dependencias de la administración pública estatal.

Datos de contacto

Nombre: Alejandro Espriú Guerra

Cargo: Director Ejecutivo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla

Dirección: 21 Oriente 404, 2º Piso, Col. El Carmen, Puebla, Puebla; C.P. 72530

Correo electrónico: alejandro.espriu@ccsjpuebla.org

Teléfono: 222 3099 090

3.4. Medios institucionales para presentar quejas o denuncias

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla contará con un espacio para quejas y denuncias en materia de Contraloría Social sobre su actuación, en el portal <http://consejociudadanopuebla.org/>, los documentos o información que reciba los atenderá y dará seguimiento.

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana y el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla difundirán los datos del Área de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública, para su atención en términos de la normatividad aplicable:

Dirección: Edificio Ejecutivo Tercer Piso, Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190

Teléfono: (222) 303 4600 Ext. 3447, 3463, 3464 o en el 800 46 63 786

Plataforma: <http://prointegridad.puebla.gob.mx/>

Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana y el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla procurarán que en la integración del Comité de Contraloría Social haya el mismo número de hombres y mujeres, por lo que el mínimo de miembros será de 4 y el máximo 6.

Entre las y los ciudadanos que acepten formar parte del Comité de Contraloría Social, por votación interna elegirán al Presidente y Secretario. En caso de empate en la votación, un representante del Consejo Ciudadano tendrá el voto de calidad.

4. REPORTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia podrá realizar las actividades que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Solicitar al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla la información pública sobre su operación y funcionamiento.
- Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la atención e investigación de quejas y denuncias relacionadas con las acciones y/o labor del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - El ejercicio de los recursos públicos destinados a los programas y acciones implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla no se utilicen con tintes políticos o electorales o de lucro.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución del Programa Anual de Trabajo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos asignados al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - Las acciones o programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se ejecuten en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
 - El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia atienda las quejas o denuncias presentadas por las y los beneficiarios directos de los programas o acciones que implementa.
 - Registrar en el reporte que se realice cada cuatrimestre, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
 - Recibir las quejas y denuncias provenientes de beneficiarios directos de los programas o acciones que implementa, recabar información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana o directamente a la Secretaría de la Función Pública.

El Comité de Contraloría Social se compromete a llenar al menos 1 Cédula de vigilancia cada cuatrimestre, las cuales servirán de apoyo para la integración del Reporte Anual de Contraloría Social. En el formato de Vigilancia el Comité podrá adjuntar las minutas de las reuniones a las que convoque al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

Al término del año de haber sido constituidos como Comité de Contraloría Social se compromete a entregar un Reporte Anual de Actividades, al cual deberán adjuntar la Cédulas de Vigilancia y Minutas que hayan recabado.

El Reporte Anual de Contraloría Social deberá incluir la siguiente información:

- Descripción general de actividades de Contraloría Social realizadas en el año.
- Observaciones sobre la información obtenida
- Conclusiones

Anexo 3 Cédula de vigilancia

Anexo 4 Formato de Reporte anual

4.1 Procedimiento para la recopilación y difusión del Reporte Anual del Comité de Contraloría Social

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana elaborará los formatos de Cédula de Vigilancia y de Reporte Anual de Contraloría Social y los entregará al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla entregará los formatos a los miembros del Comité de Contraloría Social una vez que se haya constituido el Comité de Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social solicitará al Consejo Ciudadano toda la información que requiera para cumplir con las acciones de vigilancia y seguimiento y llenarán los formatos de vigilancia al menos una vez por cuatrimestre.

Al término de un año, el Comité de Contraloría Social integrará el Reporte Anual de Contraloría Social, adjuntará los formatos de vigilancia que recabó durante el año, así como copia de la minuta de las reuniones que se llevaron a cabo con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla y entregará por conducto del Consejo Ciudadano dos tantos del Reporte Anual a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana.

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana entregará el Reporte Anual de Contraloría Social a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación

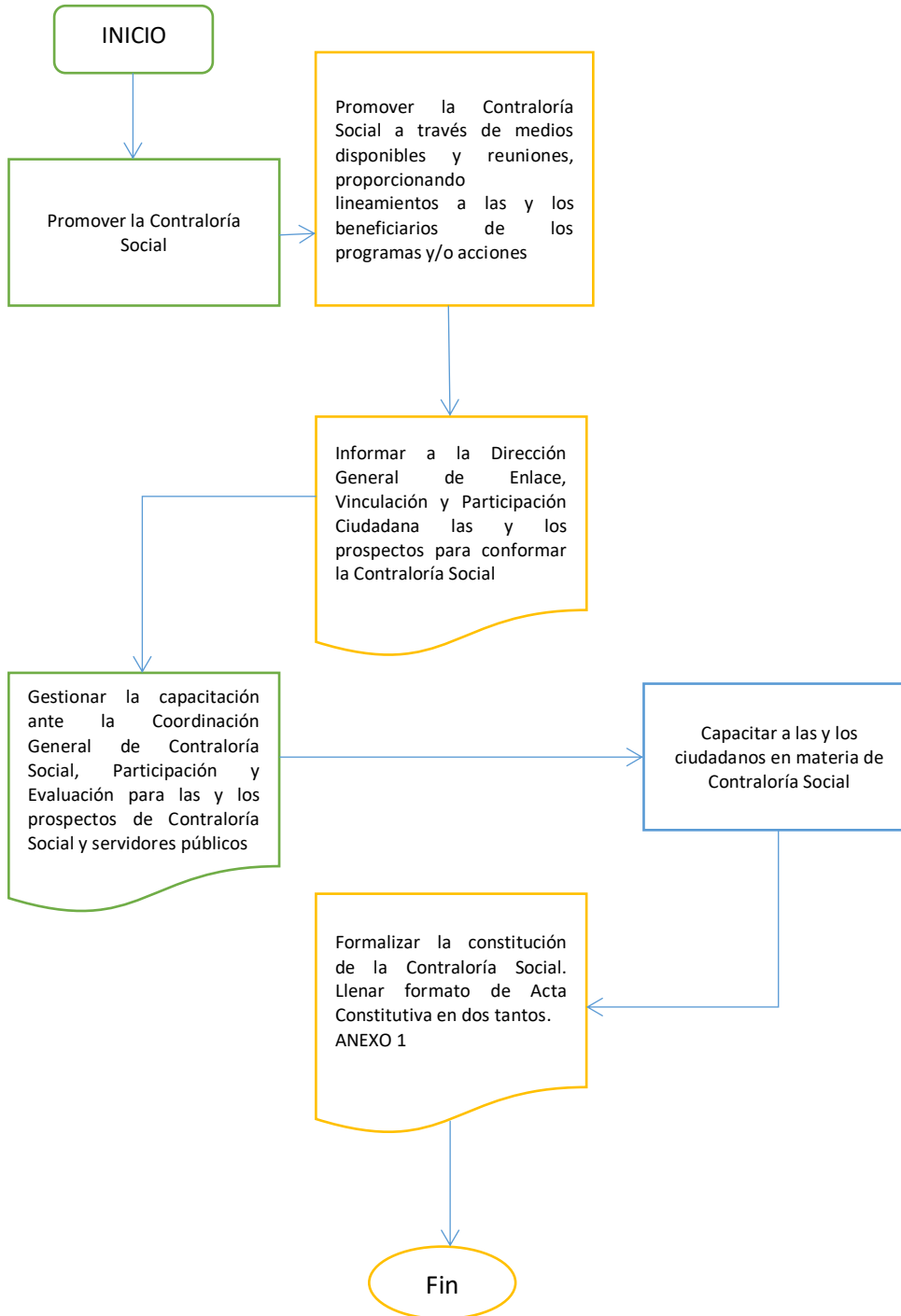
Por su parte, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se compromete a difundir el Reporte Anual del Comité de Contraloría Social en su portal <http://consejociudadanopuebla.org/>

5. Quejas y denuncias

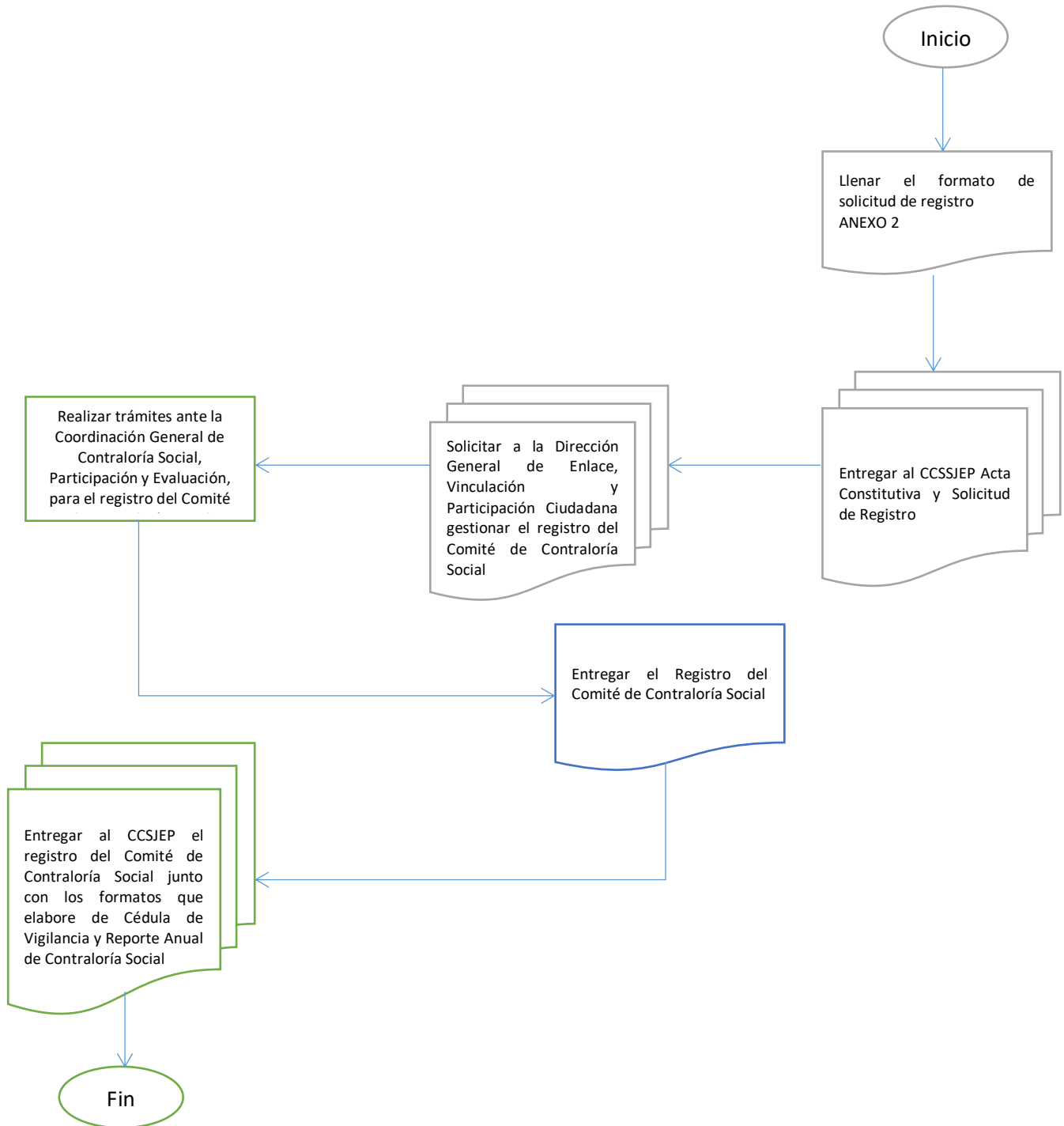
El Comité de Contraloría Social podrá recibir quejas o denuncias de beneficiarios de las acciones y programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, procurará obtener la mayor información posible sobre los hechos y la entregará al Consejo Ciudadano para que adopten las medidas necesarias para su atención. El Comité de Contraloría Social les dará seguimiento hasta su conclusión.

6. Procedimiento de acciones de Contraloría Social

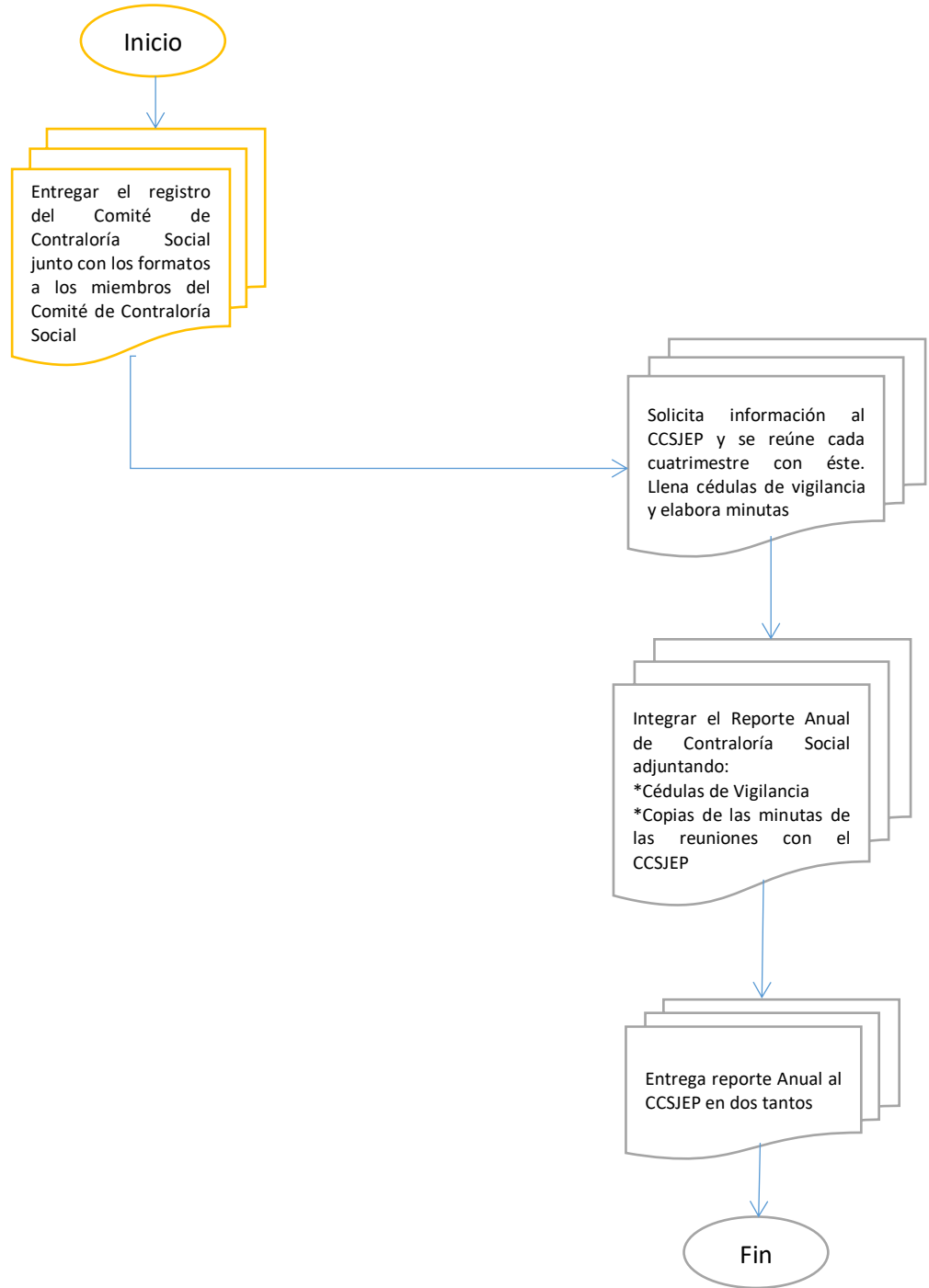
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE, VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (CCSJEP)	COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN	CONTRALORÍA SOCIAL
--	--	--	--------------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE, VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (CCSJEP)	COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN	CONTRALORÍA SOCIAL
---	---	---	---------------------------



DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE, VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (CCSJEP)
 COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN
 CONTRALORÍA SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE, VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (CCSJEP)

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN

CONTRALORÍA SOCIAL

